

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36337 ÁVILA

Edicto.

Don Ramón Sánchez Hernández, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de Ávila, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 110/2010, relativo a don Miguel Obregón Durán, con domicilio en Ávila, calle León, n.º 3, 1.º dcha., C.P. 05003 y NIF 06491935R, se ha dictado auto de fecha 10-10-12 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

- Declarar la conclusión del presente procedimiento concursal de don Miguel Obregón Durán, registrado con el número 110/2010, no existiendo acciones viables de reintegración de la masa activa ni de responsabilidad de terceros pendientes de ser ejercitadas, exonerándose al deudor del pasivo pendiente de pago en el presente concurso, en tanto se mantengan sus circunstancias económicas, archivándose el mismo.

- La cancelación de la inscripción efectuada en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

- La publicación de la presente resolución de conclusión del concurso mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, debiendo acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Ávila, 10 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120071796-1